

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 765, DE 16.05.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **CRC CHILE SPA**, R.U.T. N° 77.042.444-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Juan Fernández**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 90,9 MHz; estudio principal ubicado en Ocoa N° 65 oficina 1405, Edificio Concepto Pacific, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 47" Latitud Sur, 71° 32' 12" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Circulación Cerro La Cruz S/N, comuna de Juan Fernández, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 38' 53" Latitud Sur, 78° 49' 41" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Circulación Cerro La Cruz S/N, comuna de Juan Fernández, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 38' 53" Latitud Sur, 78° 49' 41" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo coaxial; 5,01 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 20 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo coaxial	21,5	15			0	2,7	0,86
2	Dipolo coaxial	18,5	15	0	0	0	2,7	0,86

- Largo de cable alimentador : 25,1 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,23 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,02
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,02	0,02	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

